

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad orgánica usuaria	DPTO. DE RECURSOS HUMANOS
Actividad del POI	GAF 7.2 FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL
Denominación de la contratación	Servicio de Capacitación – Gestión de Riesgos de TI y de Ciberseguridad
I. FINALIDAD PÚBLICA	
El presente servicio, tiene por finalidad reforzar el desempeño del personal de la Unidad de Auditoría Interna , y los conocimientos adquiridos serán orientados hacia la mejora de la productividad y eficiencia en la CPMP.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
<u>OBJETIVO GENERAL</u> - El curso tiene por objetivo que el participante logre un entendimiento claro acerca de los fundamentos de la gestión de riesgos tecnológicos y de ciberseguridad que requieren las organizaciones. Asimismo, el estudiante estará en condiciones de definir claramente en qué consiste el riesgo tecnológico o de ciberseguridad, aplicar conceptos generales de buenas prácticas de la industria, emplear un enfoque práctico de gestión de riesgos, proponer estrategias de mitigación o tratamiento en general del riesgo tecnológico, construir indicadores de riesgo e informar debidamente a los principales stakeholders de su organización acerca del potencial impacto de las decisiones tomadas sobre la base de un análisis de riesgo subyacente. <u>OBJETIVO ESPECÍFICO</u> - Examinar enfoques de gestión de riesgos tecnológicos aplicados en empresas con un alto componente de innovación y despliegue de nuevos productos. - Sustentar en buenas prácticas de la industria para ayudar al estudiante a estructurar un modelo útil para su entorno laboral. - Contar con un componente teórico basado en el conocimiento de conceptos clave, marcos de trabajo, metodologías y aspectos técnicos generales. Además, abordará casos prácticos durante las sesiones de clase, lo que permitirá reforzar el aprendizaje. La contratación se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, para la contratación de bienes, servicios y consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias denominado “CONTRATOS MENORES”.	
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
El presente servicio será brindado para un (01) colaborador de la Caja de Pensiones Militar Policial: 3.1. Modalidad: Remoto 3.2. Dirigido a: - Un (01) Colaborador de la Unidad de Auditoría Interna de la CPMP 3.3. Material: El proveedor deberá brindar el material digital que contenga la información para el desarrollo del curso que será otorgada a cada alumno al inicio del curso. - Certificación: Se entregará certificado digital, por participación y aprobación del curso.	

3.4 Contenido del programa:

- Fundamentos de la gestión de riesgos tecnológicos y de ciberseguridad que requieren las organizaciones.

3.5 Temas y enfoques:

- Introducción a los Riesgos de TI y de Ciberseguridad
 - ✓ Definiciones de IT Risk.
 - ✓ Las cuatro As de los riesgos de TI.
 - ✓ Fundamentos de la ciberseguridad.
 - ✓ La importancia de un efectivo gobierno de TI.
 - ✓ Apetito vs. Tolerancia vs. Capacidad de Riesgo.
- Marcos de trabajo para Riesgos de TI y Ciberseguridad
 - ✓ ¿Qué es un marco de trabajo?
 - ✓ Importancia de los marcos de trabajo y buenas prácticas en la gestión de riesgos.
 - ✓ RISK IT.
 - ✓ NIST Cybersecurity Framework.
 - ✓ ISO/IEC 31000 / 27001 / 27032.
 - ✓ ITIL.
- Ciberseguridad en las organizaciones
 - ✓ Objetivos y roles de la ciberseguridad.
 - ✓ Ciberseguridad versus Seguridad de la Información.
 - ✓ Arquitectura de ciberseguridad.
 - ✓ Principales riesgos de ciberseguridad.
 - ✓ Respuesta a incidentes.
 - ✓ Caso práctico: Escenario de ransomware.
- Gestión de Riesgos de TI y Ciberseguridad
 - ✓ Ciclo de vida del riesgo.
 - ✓ Enfoque metodológico para la gestión de riesgos.
 - ✓ Paso 1: Identificación del riesgo.
 - ✓ Paso 2: Análisis del riesgo.
 - ✓ Paso 3: Evaluación del riesgo.
 - ✓ Paso 4: Tratamiento del riesgo.
 - ✓ Un enfoque práctico de la gestión de riesgos de TI.
 - ✓ Caso práctico: Evaluación de riesgos de un nuevo producto/sistema.
- Monitoreo por indicadores de riesgo (KRI) y reporte a la dirección
 - ✓ Definición de indicadores de riesgo (KRI).
 - ✓ Construcción de indicadores de riesgo (KRI) y dashboards.
 - ✓ Escalamiento y decision-making de la alta dirección.
 - ✓ Caso práctico: Escalamiento de riesgos a la gerencia.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor debe ser una persona natural o jurídica y deberá de presentar los siguientes documentos:

- DNI (Acreditar con copia en caso sea persona natural)
- Vigencia de poder del representante legal (en caso sea personal jurídico, adicionalmente se le debe pedir su DNI del representante legal)
- Tener registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder.
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- Contar con recibo por honorarios profesionales, de acuerdo con la norma vigente (persona natural) o factura (persona jurídica).

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Remota

Plazo de ejecución: 7 sesiones (3 horas).

FECHAS PROPUESTAS (Puede estar sujeto a cambios previa coordinación con el Dpto. de Recursos Humanos)

N° de Sesiones	Fecha	Horario	Cant. de Horas
1	25/09/2025	07:00 A 10:00PM	3
1	02/10/2025	07:00 A 10:00PM	3
1	09/10/2025	07:00 A 10:00PM	3
1	16/09/2025	07:00 A 10:00PM	3
1	23/10/2025	07:00 A 10:00PM	3
1	30/10/2025	07:00 A 10:00PM	3
1	06/11/2025	07:00 A 10:00PM	3
TOTAL			21

VI. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar dos (02) entregables a Mesa de Partes de la CPMP, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Descripción	Plazo
Primer entregable	Carta simple dirigida al Departamento de Recursos Humanos de la CPMP donde se acredite la inscripción del participante al curso de capacitación	Hasta cinco (05) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
Segundo entregable	Certificado digital del participante sujeto al cumplimiento con los criterios de asistencia y calificación	Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de finalizado el servicio de capacitación

La presentación del entregable se debe realizar a través de uno de los siguientes canales:

- Correo electrónico al participante del curso (En caso del Segundo Entregable)
- Mesa de partes presencial: Ubicada en Av. Jorge Basadre N° 950 – San Isidro – Lima
- Mesa de partes virtual: Portal de la CPMP - <https://mdigital.lacaja.com.pe/>

VII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Recursos Humanos.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, el Departamento de Contrataciones las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente.

Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, previa conformidad del Departamento de Recursos Humanos de acuerdo al siguiente detalle:

Pago	Descripción	Porcentaje
Único pago	Carta simple dirigida al Departamento de Recursos Humanos de la CPMP donde se acredite la inscripción del participante al curso de capacitación	100%

La CPMP debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del entregable, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato. Este plazo es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

El contratista deberá de presentar su comprobante de pago en formato PDF y XML adjuntando al mismo, la orden de servicio al correo: facturacionelectronica@lacaja.com.pe

Para efectos del pago el Departamento de Recursos Humanos deberá de presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Acta de Conformidad del servicio (con VBº respectivo).
- Copia del contrato u orden de servicio.
- Entregable N°01

IX. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener la confidencialidad de toda información a la que tenga acceso, en virtud de las obligaciones asumidas, ya sea escrita, en medio físico o electrónico, oral o visual.

El proveedor se obliga a no revelar, divulgar exhibir, mostrar, comunicar la mencionada información, ni a utilizarla y/o emplearla en su favor ni en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada, así como a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

No retirar documentación confidencial ni en medio físico electrónico de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP), conforme a las disposiciones contenidas en las Políticas y Objetivos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

A no emplear el provecho propio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros, información confidencial conforme a los alcances de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales tampoco aquella que sin tener reserva legal pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante a la cual haya podido tener acceso directo o indirecto en la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP).

El proveedor declara conocer y se compromete a cumplir con todas las normas vigentes en el Perú, relacionadas con las condiciones mínimas de seguridad que deben tenerse en cuenta respecto de la información proporcionada por la CPMP y a su procesamiento.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la CPMP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la CPMP.

XI. PENALIDADES

Penalidad:

Se establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F X plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

- Lo antes citado corresponde a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069, art.119 y 120.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La CPMP puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes).
- g) Por acumulación del monto máximo de penalidad.

- Dichos supuestos don de conformidad con el artículo 68° de la Ley 32069 y 122° del Reglamento de la ley.

También puede resolverse de forma total o parcial la orden de compra o servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión de la unidad orgánica usuaria involucrada.

Cuando el proveedor presente la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades que hace referencia la Ley N° 31564 – Ley de Prevención y mitigación del Conflicto de Interés en el Acceso y salida de personal del servicio Público, con información inexacta o falsa; asimismo, en caso incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de la referida Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XIII. OBLIGACIÓN ANTISOBORNO

El proveedor/contratista se compromete con el cumplimiento de la Política Antisoborno DCN N° 04-2024 y del Manual de Gestión Antisoborno DCD N° 11-2024, vigentes en la CPMP, por ello, debe abstenerse de cualquier acción contraria a lo establecido en los documentos que lo regulan. Asimismo, se compromete a comportarse de forma ética y legal, y en concordancia con los valores de la entidad, por tanto, cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente párrafo, será pasible de sanción según corresponda.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Se entiende como persona vinculada a una persona natural o jurídica a: (i) Cualquier persona jurídica que sea propietaria directa de más del treinta por ciento (30%) de las acciones representativas del capital o tenedora de participaciones sociales en dicho porcentaje en la propiedad de esta; y, (ii) Cualquier persona natural o jurídica que ejerce un control sobre esta y las otras personas sobre las cuales aquella ejerce también un control.

EL CONTRATISTA declara que sus empleados, agentes, administradores, asesores, proveedores, consultores, subcontratistas y otras personas vinculadas con EL CONTRATISTA se encuentran prohibidas de:

Obtener consentimientos, permisos, licencias, aprobaciones, resoluciones, sentencias, autorizaciones, derechos, privilegios o cualquier otra ventaja o beneficio que pudiese considerarse como indebida, según se encuentra establecido en la Ley N° 30424, Ley N° 30835, el D. Leg.1352, y demás normas vinculadas, a través de:

- (i) Realizar sobornos al dar, ofrecer o prometer directa o indirectamente, dinero, cualquier cosa de valor en cualquier forma o una ventaja indebida a cualquier empleado de una Entidad Pública o Mixta;
- (ii) Participar en colusión simple o agravada al concertar con funcionarios públicos en procesos de adquisición del Estado; y
- (iii) Participar en Tráfico de Influencias al solicitar en favor de EL CONTRATISTA de LA CPMP el uso de influencias reales o aparentes sobre cualquier empleado de Entidades Públicas o Mixtas;

Dentro del contexto a que se refiere el párrafo precedente, y sin que la presente enunciación sea limitativa sino meramente enunciativa, EL CONTRATISTA, todas las personas empleadas por él, que actúan a su nombre y/o que hayan sido designadas por EL CONTRATISTA para alguna actividad y/u obligación del presente Contrato, se obligan y garantizan que no efectuarán, directa o indirectamente, pagos, promesas u ofertas de pagos, ni autorizará el pago de monto alguno, ni efectuará o autorizará la entrega, ofrecimiento o promesa de entrega de objeto de valor alguno, ni el ofrecimiento o promesa de una ventaja indebida a candidatos para cargos políticos o públicos, cualquier partido político o cualquier funcionario o representante de partidos políticos; y cualquier persona o Entidad Pública, Privada o Mixta en tanto se sepa o se tenga motivos para saber que todo o parte del pago o bien entregado u ofrecido será a su vez ofrecido, entregado o prometido, directa o indirectamente, a una persona o Entidad Pública, Privada o Mixta con la finalidad de influir en cualquier acto o decisión de dicha persona o Entidad Pública, Privada o Mixta, inclusive en la decisión de hacer u omitir algún acto ya sea en violación de sus funciones o inclusive en el cumplimiento de las mismas, o induciendo a dicha persona o Entidad a influir en las decisiones o actos del gobierno o personas o Entidades Públicas, Privadas o Mixta dependientes del mismo, ya sea con la finalidad de obtener indebidamente algún tipo de ayuda o asistencia para EL CONTRATISTA o para LA CPMP en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, o ya sea con la finalidad de recibir o mantener cualquier otro beneficio de parte de cualquier Entidad Pública, Privada o Mixta.

Se entenderá como Entidad Pública a cualquier organización del Estado Peruano que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, regulatorias, jurisdiccionales, municipales, o administrativas que correspondan a funciones de gobierno y ejerzan jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión, así como a las Fuerzas Armadas.

EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en una investigación o denuncia penal, civil, administrativa derivada de la entrega, ofrecimiento, o promesa de entrega de dinero, objetos de valor o una ventaja, ni que EL CONTRATISTA ni sus empleados, agentes, administradores, asesores, proveedores, consultores, o subcontratistas hayan reconocido a la fecha la comisión de la entrega, ofrecimiento, o promesa de entrega de dinero, objetos de valor o de una ventaja o han sido incluidos en el Registro de Personas Jurídicas Sancionadas Administrativamente del Poder Judicial y/o en el Portal de Difusión y Transparencia del MINJUS.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Contrato se concluye que EL CONTRATISTA y/o alguno de sus empleados, agentes, administradores, asesores, proveedores, consultores, subcontratistas y/o alguna persona que haya sido designada por EL CONTRATISTA para alguna actividad y/u obligación del presente Contrato, ha incumplido cualquier disposición de esta cláusula o que tal violación es sustancialmente probable que ocurra LA CPMP tendrá el derecho de resolver unilateralmente, de pleno derecho y de manera inmediata el Contrato, cursando para ello a EL CONTRATISTA una comunicación escrita vía Notarial con un plazo de anticipación de cinco (5) días útiles quedando LA CPMP liberada de indemnizar a EL CONTRATISTA por cualquier daño o perjuicio que éste último pudiera alegar. Como consecuencia de la resolución, LA CPMP únicamente pagará a favor de EL CONTRATISTA las prestaciones efectivamente ejecutadas hasta la fecha de la notificación de la resolución, por lo que en caso hayan existido pagos anticipados, los mismos serán devueltos en proporción a las tareas efectuadas. LA CPMP se reserva el derecho de exigir la respectiva indemnización a EL CONTRATISTA por daños y perjuicios en caso se haya visto perjudicada patrimonialmente y/o en su imagen, y el inicio de acciones penales que le pudieran corresponder conforme a Ley.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Dicho Centro de Arbitraje será el "Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC – PUCP), el mismo que será conformado por un colegiado de tres (03) miembros – Tribunal Arbitral.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.